

---

**Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006**

### **DECLARACIÓN SOBRE LAS MUNICIONES DE RACIMO**

**Presentada por Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Irlanda, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, Portugal, la República Checa, la Santa Sede, Serbia, Suecia y Suiza**

Nosotros, los Gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Irlanda, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, Portugal, la República Checa, la Santa Sede, Serbia, Suecia y Suiza,

*Consideramos* que las municiones de racimo, por su tendencia a tener efectos indiscriminados y/o su elevado riesgo de convertirse en restos explosivos de guerra, representan un grave problema humanitario durante los conflictos armados y después de ellos;

*Acogemos con satisfacción* el llamamiento hecho por el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, a adoptar medidas urgentes para hacer frente al problema de las municiones de racimo;

*Consideramos* que la sociedad civil puede aportar una contribución fundamental para conseguir ese objetivo;

*Entendemos*, a los efectos de la presente declaración, por "munición de racimo" un lanzador transportado por aire o propulsado desde tierra que contiene submuniciones y está

concebido para eyectar submuniciones que contienen explosivos diseñados para detonar en el momento del impacto, o antes o inmediatamente después del impacto, en el objetivo identificado;

*Hacemos un llamamiento* a concertar un acuerdo por el que, entre otras cosas:

a) Se prohíba la utilización de municiones de racimo en zonas donde se concentre población civil;

b) Se prohíba la elaboración, la producción, el almacenamiento, la transferencia y la utilización de municiones de racimo que representen un grave riesgo humanitario por ser, por ejemplo, poco fiables y/o precisas;

c) Se garantice la destrucción de las existencias de municiones de racimo que representen un grave riesgo humanitario por ser, por ejemplo, poco fiables y/o precisas y, se establezcan vías de cooperación y asistencia con ese propósito.

-----